



Bogotá D.C., 4 de abril de 2024

Doctor

DIEGO CANCINO

Viceministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

secretariaciprat@mininterior.gov.co

Carrera 8 No. 12B - 31

Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento No. 008-24 a la Alerta Temprana Estructural No. 026-22 para el municipio de Toledo, en el Departamento de Norte de Santander.

Respetado Señor Viceministro:

El día 09 de septiembre del año de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana Estructural No. 026-22, para el municipio de Toledo, en el departamento de Norte de Santander, con el fin que se adoptaran medidas urgentes orientadas a salvaguardar la vida e integridad personal de la población civil, habitante de esta población.

Como resultado de las acciones de seguimiento emprendidas por la Defensoría del Pueblo a la Alerta Temprana referida, y en el marco de lo establecido por el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, se ha elaborado el presente Informe, con el objeto de valorar e informar, basados en las labores de seguimiento y monitoreo desarrolladas por la Defensoría del Pueblo, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la AT No. 026-22.

Esta valoración de la gestión del riesgo resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado Colombiano. Conviene indicar que, el seguimiento efectuado inicia con un análisis de la dinámica de la evolución de las situaciones de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual es posible establecer la persistencia o no de los riesgos advertidos por medio de la Alerta Temprana.

Además, el presente informe aborda las categorías de análisis de coordinación y oportunidad de la respuesta institucional de las entidades, al diseñar e implementar medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que protejan los Derechos de la población para disuadir o mitigar los riesgos. Los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento. Estos indicadores tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No.178 de 2005 y No. 218 de 2006 y, particularmente, el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de *“una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo”*.



Atendiendo lo anterior, se presenta a continuación este primer informe de seguimiento que da cuenta de las actividades desarrolladas por las instituciones frente a las dinámicas de violencia presentes en el territorio advertido y su consecuente efecto en la persistencia, incremento o reducción de las conductas vulneratorias a los DDHH.

1.- Evolución del Riesgo

De acuerdo con el monitoreo que adelanta la Defensoría del Pueblo, posterior a la emisión de la Alerta Temprana para el municipio de Toledo, en su casco urbano y sus corregimientos, se encuentra que el avance de la acción del ELN, así como de las disidencias de las FARC ha generado modificaciones importantes en la dinámica de derechos humanos de este municipio de la frontera sur del departamento.

La dinámica actual en este municipio, presenta sutiles pero significativos cambios que se interrelacionan con vacíos en la acción institucional para la prevención frente a los escenarios potenciales de vulneración de derechos humanos e infracciones al DIH advertidos previamente en la Alerta Temprana 026-22, en un contexto de creciente estigmatización contra la población civil, producida por la presencia de estructuras del ELN, Frente de Guerra Nororiental Manuel Pérez Martínez y disidencias de las FARC que se identifican del Frente 33, particularmente contra perfiles de liderazgo que desarrollan activismo en defensa de los derechos humanos, especialmente los derechos al ambiente sano y el agua, así como también la defensa del territorio, en el caso de los miembros de la Nación U'wa y sus autoridades tradicionales.

Posterior a la emisión de la Alerta Temprana, se han consumado diversos hechos victimizantes:

El día 27 de octubre de 2022, en horas de la madrugada (3:15 am) fueron allanadas las viviendas de dos miembros de la nación U'wa y detenidas dos personas por parte de miembros de unidades del Ejército y personal de la Fiscalía. Las personas fueron conducidas hacia el vecino departamento de Arauca y señaladas de hacer parte de estructuras de grupos armados ilegales que operan en la región sur fronteriza con Venezuela. No se tuvo en cuenta la notificación a las autoridades tradicionales del pueblo U'wa ni el ejercicio de comunicación posterior a su captura, igual situación ocurrió el pasado mes de agosto de 2023 con la captura de otro integrante de la nación U'wa en la zona rural del municipio.

La Nación U'wa ha puesto en conocimiento de las autoridades que, en lo corrido de 2023, se ha hecho uso de drones sobre su territorio ancestral que ha conllevado a una sensación de vigilancia permanente y una clara violación a su derecho a la intimidad, todo ello sin que se informara a las autoridades indígenas de este pueblo.

El sábado 7 de enero de 2023 fue víctima de homicidio un operario de la planta de gas de Gibraltar, municipio Cedeño, en jurisdicción de Toledo. El hecho ocurrió mientras la persona se movilizaba en su motocicleta. La víctima se identificaba como José Eleuterio Caicedo. No existe reporte de amenazas previas, sin familiares en la zona.

En los meses de mayo y agosto de 2023 dos funcionarios públicos del municipio que atienden en los corregimientos y el casco urbano han recibido amenazas e intimidaciones por medio de mensajes por terceras personas, escritos de manera directa dejados en sus despachos, en donde advierten que su labor es vigilada y les previenen de intervenir en asuntos que son legalmente de su competencia como garantes de la efectividad de los derechos humanos de las personas



en Toledo, así como les amenazan con tomar represalias directas o contra sus familiares. Estos hechos según la atribución de sus autores corresponden al ELN y las disidencias de las FARC.

El día 13 de junio de 2023, sobre la 1 de la tarde, fue encontrado un cuerpo sobre una vía terciaria en jurisdicción de la vereda El Porvenir Las Canoas en el corregimiento de Gibraltar, municipio de Toledo. En horas de la tarde, logró ser identificada la víctima estableciendo que la persona había fallecido de manera violenta por arma de fuego. El ciudadano fue identificado como Luis Mora, habitante de la vereda Margua del mismo corregimiento, persona que habitaba esa zona desde hace más de 12 años luego de llegar proveniente de Arauca. En horas de la tarde del mismo día, se realizaron las labores de levantamiento por la inspectora de la zona y se dio traslado del cuerpo, a la morgue en el vecino departamento. El hijo de la víctima había sido también víctima de homicidio en Arauca en medio de la confrontación entre las disidencias de las FARC y el ELN.

El 1 de octubre de 2023 en la vereda Venagá, perteneciente al corregimiento San Bernardo de Bata, fue encontrado el cuerpo de un hombre víctima de homicidio con arma de fuego, que recibió varios proyectiles en su cabeza, la persona era presuntamente señalada como agresor sexual y el proceso ya se encontraba bajo conocimiento de las autoridades.

Durante lo corrido de 2023 han sido amenazados al menos cuatro (4) líderes y lideresas ambientales, por parte de presuntos integrantes de las disidencias de las FARC que se identificaron como parte del Frente 33, realizan fuertes señalamientos contra estas personas con base en informaciones erróneas que los presentan como una supuesta molestia y obstáculo el trabajo y progreso del municipio. En el momento, no se han implementado medidas directas frente al riesgo de personas defensoras del ambiente en estos territorios.

De acuerdo con la atención que presta el Ministerio Público a través de la Personería Municipal y la Defensoría del Pueblo en el marco de la Ley 1448 de 2011, se han registrado en 2023 hasta el mes de octubre, los siguientes datos:

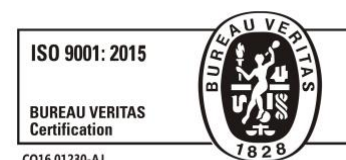
Tipo de hecho victimizante	Número de hechos reportados
Desplazamiento forzado	20
Amenazas	7
Homicidio	2
Desaparición forzada	2

Cuadro 1. Cifras consolidadas Defensoría del Pueblo-Personería municipal.
Periodo enero a octubre de 2023.

Elaboración propia con información suministrada por las entidades relacionadas.

A pesar de las escasas denuncias, se tiene conocimiento de la sistematicidad de las extorsiones contra diversos gremios económicos que funcionan en este territorio y que son obligados, mediante amenazas, al pago de sumas de dinero para permitir su actividad y funcionamiento.

No hay denuncias directas respecto del hecho de reclutamiento ilegal, pero si se conoce de uso y utilización de NNA particularmente pertenecientes al pueblo U'wa por parte de los grupos armados, que pretenden acceder a información sobre la presencia o tránsito de otros grupos, por medio de los niños, las niñas y los adolescentes.





De forma paralela, se presentan escenarios de conflictividad social que se derivan de la ausencia de intervención de los entes territoriales frente a las problemáticas locales, el proceso relacionado con la exploración y explotación de los recursos naturales renovables y los que no lo son. Las disposiciones de la Ley 99 de 1993 del Sistema Nacional Ambiental SINA, establece los mecanismos para garantizar la participación de las comunidades frente a escenarios donde se deben tomar decisiones respecto del uso y explotación de los recursos, para lo cual, el derecho a la participación es el núcleo esencial, que se debe garantizar en el marco de estos procesos de consulta. Lo anterior, cobra mayor sentido a la luz de las nuevas disposiciones normativas que han entrado en vigor en el ordenamiento colombiano, como es el caso de la Ley 2273 de 2022 que ratificó el Acuerdo de Escazú y que brinda un nuevo modelo de orientación a los Estados para actuar en garantía de posibilitar entornos seguros para las personas defensoras del ambiente, entre otros objetivos, a fin de que se pueda brindar un reconocimiento a su labor y caminar en dirección a la protección de sus derechos a la vida, integridad y libertad para que puedan continuar desempeñando su labor de manera individual y colectiva, que resulta esencial para la democracia y el Estado Social de Derecho.

En materia preventiva, se llama la atención sobre un importante escenario de articulación en esta materia, que está establecido por la Resolución 2035 de 2018, de donde resulta pertinente que se puedan activar los Centros Regionales de Diálogo Ambientales-CRDA con un fuerte relacionamiento con la Mesa Intersectorial para la Democracia Ambiental para el abordaje preventivo de conflictos, por ejemplo desplegando acciones sancionatorias por parte de los entes territoriales con jurisdicción en zonas de explotación minera sin licencia, aspecto sobre el que la AT 026 en su recomendación 11, indicó *“A la Alcaldía Municipal de Toledo, para que realice un control sobre la actividad de la minería ilegal dentro del municipio, así como las que tienen la explotación subterránea que afecte territorio de Toledo y de esta manera contrarrestar los efectos dañinos que estas actividades causan sobre el ambiente y las personas.”*

Igualmente, la ausencia de regulación del ordenamiento territorial y de la definición de los usos del suelo ha conllevado una tensión socio-ambiental que enfrenta a los antes mencionados, con las mineras y los trabajadores que están empleados por estas y quienes ven en esta actividad económica, su fuente de ingresos más rentable comparativamente con las labores agrícolas en esta zona, cuya vocación originaria es esencialmente esta. Derivado de lo anterior y a falta de acción efectiva del Estado para atender la causa estructural de estos conflictos, los grupos armados con presencia en el territorio, terminan interviniendo y “administrando justicia”, lo que ha generado amenazas e intimidaciones de parte de estos grupos y otros de seguridad privada hacia la comunidad y los liderazgos ambientales que acompañan e impulsan la participación e incidencia comunitaria frente a las decisiones que conciernen a estas poblaciones, como en el caso del municipio de Toledo, donde las amenazas para las y los defensores del ambiente se han consumado y habían sido advertidas en la Alerta Temprana 026 de 2022.

Puntualmente se encuentran situaciones de seguridad con relación a las minas Hatos Alto, así como Buenavista, Altamira, La Reserva, Encontrados y Sabanalarga, estas últimas incluidas en zonas de sustracción de Ley 2 y en áreas de recarga hídrica.

La acción temprana del Estado frente a escenarios de riesgo en materia socio ambiental, previene la materialización de las amenazas sobre las y los defensores del ambiente y puede propiciar escenarios de diálogo y que se reduzca el margen de acción para que grupos armados lleguen a intervenir para resolver de manera violenta dichos conflictos.



Desde la frontera sur con la República Bolivariana de Venezuela, se advierte un reposicionamiento de estructuras que siempre han tenido presencia en esta zona del territorio pero que buscan ampliar su acción hacia las zonas rurales de los municipios de esta región con una función agroecológica esencial y en las cuales, no se han desplegado aún acciones de fuerza, por cuanto se han mantenido por el momento, como escenarios de resguardo, reaprovisionamiento y descanso de las zonas donde se desarrollan sus operaciones, lo que implica ya de por sí una acción sobre la población civil que habita estos territorios, puesto que se presentan ejercicios de control social y territorial así como de despliegue de acciones que buscan el financiamiento de estos grupos armados organizados para mantenerse fortalecidos, como se indicó previamente.

A la luz de los aspectos señalados, es preciso indicar que las complejidades de este territorio, desbordan la mirada simple sobre fenómenos fácticos de bulto que puedan conllevar violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, pues se presentan elementos del contexto social y económico que no parecieran factores de amenaza y vulnerabilidad pero que en su interrelación y dinámica permiten esbozar un escenario de riesgo en el que la prevención constituye el mayor reto y la mayor falencia, que el abordaje de estos aspectos requiere un despliegue de política pública en materia de derechos humanos que pueda concretarse en un esquema de ordenamiento territorial que dé cuenta de una mirada a mediano y largo plazo en clave de futuro y sostenibilidad, considerando que la paz territorial, implica necesariamente la garantía de acceso a la justicia también en dimensiones ambientales y la configuración de condiciones para que un territorio rico y diverso como el de Toledo, pueda permitir el desarrollo pleno de la vocación agroalimentaria, cerrando el paso a escenarios que además amenazan la sostenibilidad ambiental.

Es así como el escenario descrito en la Alerta Temprana 026-22 se mantiene y se configuran elementos para su agravamiento en tanto la acción del Estado no se oriente a la prevención y protección, así como la mitigación de los efectos que estos grupos armados organizados despliegan en el territorio y que a pesar de que parecen sutiles, conllevan afectaciones graves para los derechos humanos y los procesos organizativos de los habitantes del municipio advertido.



2.- Análisis de la respuesta institucional frente al riesgo advertido en la AT026-22

El ejercicio de seguimiento a la respuesta institucional en el marco de las alertas tempranas inicia con la participación en sesión de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT que para la presente Alerta se realizó el día 23 de septiembre del año 2022. Este es el espacio donde las entidades concernidas aportan información, adquieren compromisos, presentan sus planes de acción y exponen posibles dificultades institucionales a nivel presupuestal, de coordinación, de capacidad de respuesta oportuna y demás que inciden en la adopción de las recomendaciones.

El segundo momento del proceso contempla la revisión de la información documental allegada por parte de las entidades concernidas y que refieren las acciones desarrolladas en atención a las recomendaciones; fase adelantada en el seguimiento a la AT 026-22, con la información remitida por parte de algunas de las instituciones requeridas.

Para la elaboración de este informe se ha solicitado documentación correspondiente a las acciones que las instituciones con recomendaciones a su cargo han realizado desde la fecha de emisión de la Alerta, pero también se ha incluido lo recopilado en las jornadas de seguimiento institucional realizadas con autoridades concernidas, así como lo constatado con organizaciones, líderes y dirigentes, lo anterior con el fin de verificar la incidencia de dichas medidas sobre el escenario de riesgo identificado y monitorear su evolución.

Acorde entonces con las problemáticas centrales, los contenidos de las recomendaciones planteadas para la Alerta Temprana 026-22, y las respuestas dadas por las autoridades con deber de atención, prevención y protección, presentamos la información recopilada según las siguientes temáticas de análisis:

Tema de Análisis	Subtema	Entidades y Recomendación
1. Disuasión	Acciones de la Fuerza Pública.	<p>R.1. A la Fuerza Pública para que adopte medidas preventivas en materia de protección de la integridad de las comunidades U'wa asentadas en Toledo, durante la ejecución de operaciones militares y policiales que involucren territorio del pueblo indígena, dando estricta aplicación a las normas del DIH y de acuerdo con las directivas 016 de 2006 y 01150 de 2016 del Ministerio de Defensa para que se facilite la coordinación y diálogo permanente con el pueblo U'wa y se garantice el respeto por los derechos humanos.</p> <p>R. 2: A la Policía Nacional, para que a través de su Departamento de Norte de Santander, adopte en el municipio de Toledo, todas las medidas necesarias como el establecer controles en sus accesos, así como patrullajes de control de porte de armas y demás necesarias</p>



		<p>para prevenir violaciones a los derechos humanos, de tal manera que se garanticen las condiciones de seguridad y de protección de la población civil, y en especial a los grupos poblacionales en riesgo aquí indicados, lo anterior en cumplimiento de su función constitucional y legal.</p> <p>R. 3. Al Ejército Nacional (Brigada XVIII, Batallón de infantería N. 13 General Custodio García Rovira, Batallón especial energético y vial No. 18 Eustorgio Salgar, Apoyos Brigada XXX y a la Policía Nacional (Departamento de Policía de Norte de Santander - DENOR, Estación de Policía casco urbano de Toledo), para que con sus comandos y unidades con jurisdicción en el municipio de la presente alerta estructuren planes de trabajo coordinados que permitan la prevención de ataques, atentados y demás infracciones al DIH, con los cuales pueda afectar a la población civil.</p> <p>R.4. A la Fuerza Pública de Ejército y Policía, para que junto con el acompañamiento de laFiscalía realicen con mayor frecuencia y contundencia los operativos en contra de las estructuras de las disidencias y residuales de las Farc, así como del ELN presentes en los territorios del municipio alertado</p>
<p>2. Atención</p>	<p>Oferta Institucional y entrega de Ayudas Humanitarias</p> <p>Fortalecimiento Comunitario</p>	<p>R.5. A la Alcaldía Municipal de Toledo, para que presente la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial-EOT municipal, a consideración del Concejo Municipal a fin de avanzar en la gestión de la política pública territorial con base en dicho instrumento. Se recomienda socializar el proyecto con la población, antes de ser presentado al Concejo. Dentro de los 60 días siguientes a la emisión de esta Alerta, presentará un balance frenteal cumplimiento de esta recomendación y al Concejo Municipal de Toledo, para que se</p>



		<p>pueda dar trámite prioritario al estudio del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal y dentro del término correspondiente se apruebe, en atención a que avanzar sobre este instrumento facilitará la planeación municipal.</p> <p>R.6. A la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-Corponor, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y el Ministerio del Ambiente, para que haga seguimiento de las licencias ambientales otorgadas en jurisdicción del municipio de Toledo; dicha actividad debe realizarse de manera periódica mientras se encuentre vigente la licencia. Dentro de los 45 días siguientes a la emisión de la presente Alerta, debe presentar un informe sobre la gestión adelantada y el número de actividades realizadas en el marco del seguimiento.</p> <p>R.7. A la Agencia Nacional de Minería y el Ministerio de Minas y Energía, para que realice los procesos de socialización sobre las solicitudes de licenciamiento que se encuentran actualmente en trámite para permitir la participación de las comunidades en las zonas de influencia. Dentro de los 45 días siguientes a la emisión de esta Alerta, presentará un reporte de las socializaciones adelantadas, indicando convocatoria, metodología y actividades realizadas.</p> <p>R. 8. Al Ministerio de Transporte, INVIAS y a la gobernación de Norte de Santander, para que asignen y gestionen los recursos necesarios para terminar la pavimentación de la Vía de la Soberanía entre los sectores de Gibraltar y La Legía.</p>
<p>3. Medidas de Prevención:</p>	<p>Fortalecimiento Institucional</p> <p>Convocar Instancias de coordinación y articulación interinstitucional en materia de prevención.</p> <p>Formulación e implementación de estrategias, medidas, planes, programas y/o proyectos con el fin de prevenir violaciones a</p>	<p>R. 10. Al Ministerio del Interior para que asesore técnicamente al municipio de Toledo, en la actualización de su “Plan Integral de Prevención a violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”, teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 202 del Decreto 4800, reglamentario a la Ley 1448 de 2011 e incluyendo en ellos las medidas de prevención temprana, urgentes y de</p>



	<p>derechos fundamentales.</p> <p>humanos</p>	<p>garantías de no repetición ante el escenario de riesgo advertido en la presente Alerta.</p> <p>R.11. A la Alcaldía Municipal de Toledo, para que realice un control sobre la actividad de laminería ilegal dentro del municipio, así como las que tienen la explotación subterránea que afecte territorio de Toledo y de esta manera contrarrestar los efectos dañinos que estas actividades causan sobre el ambiente y las personas.</p> <p>R.12. A los Ministerios del Interior, Minas y Energías, ECOPELROL, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y la Procuraduría General de la Nación para que convoquena la Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía de Toledo a las instancias de participación establecidas como escenarios de diálogo y concertación con los cabildos delpueblo U'wa presentes en la zona alertada, para permitir la participación e incidencia frente a los asuntos que les afecten y así poder contribuir al mejoramiento de su calidadde vida ante las dificultades socioeconómicas que se presentan actualmente. Lo anterior,en lo relacionado especialmente al Art. 5 de la Ley 152 de 1994.</p> <p>R. 13: A la Gobernación de Norte de Santander, con el apoyo y asesoría del Ministerio del Interior, para que se instale una mesa para el desarrollo del Plan de Salvaguarda del Pueblo indígena U'wa, y allí se defina una hoja de ruta para precisar las acciones para atender cada una de las (9) líneas de acción contempladas en el Plan de Salvaguarda, mitigar el riesgo de exterminio físico y cultural del pueblo U'wa como expuso la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009 y prevenir la ocurrencia de nuevos hechos que les afecten.</p> <p>R. 14. Al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que pueda implementar programas de formación en las zonas rurales de los corregimientos de San Bernardo, Samoré y Gibraltarrelacionadas con los</p>
--	---	--



		<p>requerimientos de educación para el trabajo que se identifiquen con las comunidades de estas zonas. Así como facilitar por medio de la bolsa de empleo que se puedan vincular a trabajo formal.</p>
<p>4. Medidas de Protección.</p>	<p>Formulación e implementación de estrategias, medidas, planes, programas y/o proyectos con fines de prevención y protección.</p> <p>Acciones de fortalecimiento institucional y control territorial para la mitigación de la amenaza.</p> <p>Implementación de medidas de protección individuales y colectivas</p>	<p>R. 15. Al Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías; la UARIV y la Unidad Nacional de Protección, así como a las Fuerzas Militares, para que en el marco del Capítulo II del Decreto 4633 se establezca una hoja de ruta para avanzar en lo que refiera a las “<i>Medidas de Protección Colectiva</i>”, “<i>Medidas de Protección de los Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas</i>”, “<i>Medidas de Protección al Territorio Indígena</i>” y “<i>las Medidas de Protección a la Autonomía de los Pueblos Indígenas</i>”, en especial para que se incorpore el Sistema de Protección Propio del Pueblo U’wa dentro de las acciones que garanticen la seguridad en territorio indígena, es decir, preponderar a la Guardia Indígena como interlocutor y garante de la protección del pueblo indígena, lo que implica avanzar en su proceso de fortalecimiento.</p> <p>R. 16. A Migración Colombia y la Registraduría Nacional del Estado Civil para que, en coordinación con la alcaldía municipal actualicen el censo de la población migrante habitante de los mismos con el fin de entregarles el Estatuto de Protección Temporal y remitir a la Gobernación de Norte de Santander para que, a través de su Secretaría de Educación y Salud garanticen la accesibilidad a los menores al disfrute de estos derechos.</p> <p>R. 17. A la UNP para que realice los estudios de riesgo y las acciones de protección necesarias a los miembros de JAC y líderes ambientales que se encuentren en riesgo en el municipio de Toledo.</p> <p>R. 18. A la Secretaría de Educación del departamento para que revise la cobertura del Plan de Alimentación Escolar (PAE), en todas las sedes educativas del municipio, para que coincida la cantidad de alimentos que se entregan con el número de estudiantes matriculados y garantizar a todas y todos los estudiantes, su acceso a este plan sin distinción de nacionalidad.</p>



<p>5. Medidas para Organismos de Control:</p>	<p>Seguimiento a acciones en materia de prevención</p>	<p>R. 19: A la Procuraduría General de la Nación Delegada para asuntos Étnicos, las Procuraduría Regional de Norte de Santander y la Personería de Toledo; para que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, efectúe seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden departamental y municipal para conjurar los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana.</p>
---	--	---

Medidas de Disuasión:

Recomendación N.1: A la Fuerza Pública para que adopte medidas preventivas en materia de protección de la integridad de las comunidades U’wa asentadas en Toledo, durante la ejecución de operaciones militares y policiales que involucren territorio del pueblo indígena, dando estricta aplicación a las normas del DIH y de acuerdo con las directivas 016 de 2006 y 01150 de 2016 del Ministerio de Defensa para que se facilite la coordinación y diálogo permanente con el pueblo U’wa y se garantice el respeto por los derechos humanos.

En relación con la Recomendación N. 1 el Ministerio de Defensa manifestó la plena aplicación de la Directiva 016 de 2010, según la cual se emitió la “Política Sectorial de *reconocimiento, prevención y protección de los derechos de las comunidades de los pueblos indígenas del país por parte de la Fuerza Pública*”, política que fue replicada por el Comando General de las Fuerzas Militares a través de la Directiva 186 del 9 de octubre de 2009 y por el Comando del Ejército Nacional mediante Directiva No. 01150 de 2016”; de igual modo manifestaron la aplicación de más normatividad referente al trato especial a comunidades indígenas como la Directiva 1150 de 2016 que tiene por objetivos el i) Impartir instrucciones del Comandante del Ejército Nacional a través de sus Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas, dentro del marco de su competencia y de acuerdo con las circunstancias, medios y recursos disponibles, fortalecer la política de atención, reconocimiento, prevención y protección de los derechos humanos y garantías reconocidos por la Constitución Política, instrumentos internacionales de las comunidades de los pueblos indígenas, con el fin de evitar en gran medida actos violentos que vayan en detrimento de sus derechos étnicos, su entorno y medio ambiente; ii) Fortalecer al interior de la institución, la política de atención, reconocimiento, prevención y protección de los derechos humanos y garantías reconocidos por la Constitución Política e instrumentos internacionales de las comunidades de los pueblos indígenas y iii) Contribuir con la garantía de las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos individuales y colectivos, especialmente los derechos de autonomía, cultura, territorio y jurisdicción especial, de las comunidades indígenas, conforme con el marco jurídico establecido; adicional a lo anterior el Ministerio de Defensa en la presentación remitida, informa puntualmente sobre cuáles son esas instrucciones impartidas.

Por su parte mediante un comunicado el Ejército Nacional también da respuesta a los requerimientos a ellos concernidos en la Alerta, a través de un oficio enviado por la Brigada XXX en el cual destacan como primer punto y frente a esta Recomendación la aplicación de toda la normatividad referente al pleno respeto a los derechos humanos y a las normas del Derecho Internacional Humanitario, tal como lo ha solicitado la Defensoría del Pueblo.

El Comando del Departamento de Policía de Norte de Santander también informó a través de su Coordinación de Derechos Humanos sobre la plena aplicación de las normas y directivas



emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional para preservar el respeto a los derechos humanos y al DIH en todas sus operaciones realizadas, así como el que han realizado tres (3) reuniones con las comunidades indígenas, en las que los U'wa han pedido medidas preventivas y de protección colectivas a la UNP y la DENOR; así como otras solicitudes realizadas: i) mejoramiento de vías de acceso, ii) mejoramiento de condiciones de seguridad y iii) atención ante las amenazas de los grupos, razón ésta por lo cual se envió al Grupo de Acción Unificada para la Libertad Personal - GAULA a la región.

Sobre la información presentada en respuesta a la Recomendación N. 1, frente al cumplimiento de las directivas 016 de 2006 y 01150 de 2016, así como de otras disposiciones en busca de garantizar el cumplimiento a las normas del DIH y el pleno respeto a los derechos humanos, el Ministerio de Defensa presentó una explicación de la manera cómo deben aplicarse las mismas por parte de sus unidades en todo el país por parte de la Fuerza Pública y sus instituciones con jurisdicción en Toledo confirman su aplicación el municipio y en el territorio de los Uwa; sin embargo, tal situación no se refleja en el territorio, debido a que la percepción de la comunidad es que existe falta de voluntad para establecer unos sólidos canales de comunicación entre los integrantes de la fuerza pública, el pueblo Uwa y sus autoridades.

Recomendación N.2.: A la Policía Nacional, para que a través de su Departamento de Norte de Santander, adopte en el municipio de Toledo, todas las medidas necesarias como el establecer controles en sus accesos, así como patrullajes de control de porte de armas y demás necesarias para prevenir violaciones a los derechos humanos, de tal manera que se garanticen las condiciones de seguridad y de protección de la población civil, y en especial a los grupos poblacionales en riesgo aquí indicados, lo anterior en cumplimiento de su función constitucional y legal.

El Comando del Departamento de Policía de Norte de Santander, informó que se han desarrollado diversas actividades de carácter preventivo en el municipio de Toledo, las cuales generaron varias capturas entre ellas las de un violador en serie de menores de edad.

Informaron también que se realizaron acciones con el GAULA contra el delito de la extorsión, así como que se adelantan acciones de intervención con el Grupo Operativo Especial de Seguridad - GOES y otras dependencias, siendo estas acciones primero de prevención donde se desarrolló el programa “*Abre tus ojos*” el cual se encuentra enfocado a los menores de edad, en esta interacción se obtuvo información que llevó a investigaciones que concluyeron con la captura de abusadores; también informaron que desarrollan el programa “*Cine al Cole*” actividad con la que se conoció sobre casos de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes - RUNNA y el programa “*Ojos en todas partes*” con el que se trabaja el tema de prevención de la explotación sexual.

El departamento de Policía de Norte de Santander DENOR además presentó y explicó la ejecución de su estrategia para implementar el Plan de Acción de respuesta a los riesgos y recomendaciones emitidos en la Alerta 026-22 del municipio de Toledo, estando ésta compuesta por actividades en desarrollo de los aspectos de: i) Coordinación interinstitucional, ii) Actividades preventivas policiales, iii) Actividades de vigilancia y control, iv) Investigación Criminal y v) Actividades de intervención; estrategias todas que apuntan a brindar condiciones de seguridad y protección a los diferentes sectores poblacionales del municipio, tal como se les ha solicitado.



Recomendación N.3: Al Ejército Nacional (Brigada XVIII, Batallón de infantería N. 13 General Custodio GarcíaRovira, Batallón especial energético y vial No. 18 Eustorgio Salgar, Apoyos Brigada XXX y a la Policía Nacional (Departamento de Policía de Norte de Santander - DENOR, Estación de Policía casco urbano de Toledo), para que con sus comandos y unidades con jurisdicción en el municipio de la presente alerta estructuren planes de trabajo coordinados que permitan la prevención de ataques, atentados y demás infracciones al DIH, con los cuales se pueda afectar a la población civil.

Las fuerzas militares (Brigada XXX) presentaron la relación de acciones realizadas por sus tropas y unidades en jurisdicción del municipio de Toledo durante los meses siguientes a la emisión de la Alerta, operaciones estas clasificadas en: i) Acciones Implementadas, ii) Resultados Operacionales y de iii) Análisis General, sección en la cual concluyen su actuación informando que han participado en todas las instancias de prevención, protección y seguridad convocadas en el municipio logrando en ellas primero una coordinación interinstitucional propicia para desarrollar sus operaciones, segundo realizar en estos espacios el análisis de las situaciones de riesgo de sectores poblacionales específicos como periodistas, defensores de derechos humanos, sindicalistas y líderes sociales y tercero realizar acercamientos con estos mismos grupos de población.

En el informe presentado por la Brigada XXX se presentan una gran cantidad de acciones adelantadas las cuales suman en solo los primeros tres (3) meses de emitida la Alerta casi un centenar (98 reportadas), así como los resultados operacionales de las mismas contando entre ellos varias capturas de integrantes de Grupos Armados Organizados neutralizando sus acciones y manteniendo el control del territorio.

Sobre esta misma Recomendación la DENOR informó que realizan intervenciones coordinadas con GAULA y SIJIN logrando capturas importantes, también manifestó que el blanco de estos operativos son los Grupos Armados Organizados GAO y que como resultado de estas operaciones se detuvo a cinco (5) integrantes del ELN; sobre el tema de denuncias se reconoce que es difícil que estas se presenten por el temor de la población civil a estos grupos, pero el GAULA ha realizado campañas y adelanta líneas de investigación en diferentes frentes buscando continuar desarticulando a estas organizaciones. Informaron también sobre acciones de coordinación interinstitucional como las que se adelantan en materia de Investigación criminal e Intervención.

Finalmente, manifiesta la Policía de Norte de Santander que en Toledo la posibilidad de trasladar la dinámica de violencia de Arauca está neutralizada, afirmación que comparten algunos dirigentes comunales e integrantes de asociaciones de la sociedad civil quienes manifiestan que su percepción es que el municipio está tranquilo, la situación *“ha cambiado, hay más presencia del ejército en área rural, se realizan labores de desminado, en zona urbana se aumentaron los patrullajes de la policía, las actividades cotidianas no se ven afectadas por el conflicto que en el vecino departamento se desarrolla”*; sin embargo, como demuestran los hechos relacionados anteriormente, la vulneración de derechos fundamentales en el municipio sigue presentándose.

Recomendación N. 4.: A la Fuerza Pública de Ejército y Policía, para que junto con el acompañamiento de la Fiscalía realicen con mayor frecuencia y contundencia los operativos en contra de las estructuras de las disidencias y residuales de las Farc, así como del ELN presentes en los territorios del municipio alertado.



Frente a esta recomendación tal como se presentó anteriormente, informa la DENOR que se adelantan operaciones de manera coordinada con Ejército y también con Fiscalía obteniendo importantes resultados como los dados en desarrollo de la Operación Esparta, en la cual se dio la captura de alias “El Lechero” miembro del ala financiera del ELN dedicado a la extorsión, así como de otros integrantes de esta organización criminal. Igualmente, se han desarrollado varios operativos de manera conjunta con el Ejército en contra del Grupo Armado Organizado Residual de las Farc - GAOR Frente 10.

Además, el Departamento de Policía de Norte de Santander informa que desarrolló una estrategia coherente y articulada en pos del desarrollo del Plan de Acción planteado como respuesta a la AT 026-22 de Toledo, lo cual le permitió realizar un trabajo responsable, integral y organizado en la búsqueda de la mitigación de los riesgos advertidos.

Las acciones reportadas por el Departamento de Policía de Norte de Santander muestran las actividades que han desarrollado no solo en materia de disuasión, sino también de prevención, pues a través de sus diferentes dependencias han adelantado gestiones con diferentes sectores poblacionales como menores de edad y comerciantes en temas de prevención de reclutamiento, uso, utilización y abuso sexual en contra de niños, niñas y adolescentes; así como en contra de la extorsión.

De otra parte, informa también la Policía que de manera conjunta con unidades del ejército nacional han adelantado operativos contra los Grupos Armados Organizados que realizan presencia en jurisdicción del municipio de Toledo como son el ELN y los frentes 10 y 45 de las disidencias de las FARC, logrando importantes capturas y concluyendo de estos operativos que se encuentra “neutralizada” cualquier probabilidad de que la situación de Arauca (*confrontación armada entre los mencionados GAO, con interposición y graves afectaciones para a población civil*) se replique en esta población como preventivamente advierte la alerta.

Finalmente, debe destacarse también de las respuestas entregadas por el Comando del Departamento de Policía de Norte de Santander - DENOR, que a pesar de no estar toda la comunidad indígena del pueblo U’wa bajo su jurisdicción, sino del Departamento de Policía de Arauca - DEARA (situación manifestada a la Defensoría en un oficio remitido el año anterior) se han reunido en varias oportunidades con integrantes de esa población desde el año de 2022 y durante el presente, apoyando el proceso de protección como colectivos, que adelantan conjuntamente con la Unidad Nacional de Protección y la Secretaría de Desarrollo Social departamental.

Medidas de Atención:

Recomendación N.5.: A la Alcaldía Municipal de Toledo, para que presente la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT municipal, a consideración del Concejo Municipal a fin de avanzar en la gestión de la política pública territorial con base en dicho instrumento. Se recomienda socializar el proyecto con la población, antes de ser presentado al Concejo. Dentro de los 60 días siguientes a la emisión de esta Alerta, presentará un balance frente al cumplimiento de esta recomendación y al Concejo Municipal de Toledo, para que se pueda dar trámite prioritario al estudio del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal y dentro del término correspondiente se apruebe, en atención a que avanzar sobre este instrumento facilitará la planeación municipal.



En respuesta a esta Recomendación presentada sobre la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT la Alcaldía ha adelantado las siguientes acciones:

i) Diligenciamiento de la matriz de diagnóstico actual del documento del EOT aprobado en el 2001, con el seguimiento y acompañamiento de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, acción realizada entre el 1 y el 8 de octubre de 2022, por parte de la Secretaría de Planeación, obteniendo como producto la matriz diligenciada.

ii) Elaboración del documento de propuesta técnica con definición de los términos de referencia que se incluirán en la contratación de la Consultoría de Actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial, acción realizada el 30 de julio de 2023, la cual avanzó con el acompañamiento del Ministerio de Vivienda en el análisis del EOT y definición de los términos de referencia necesarios en el ajuste y actualización del instrumento; desde la administración municipal se ha dado la responsabilidad de la gestión a la Secretaría de Planeación por ser asunto de su competencia.

iii) Se inició el proceso de reorganización de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, con base en la consulta del Acuerdo de creación, gestión empezada el día 28 de febrero de 2023 teniendo como responsables a la Secretaria de Planeación y al Concejo Municipal.

iv) Se socializaron los términos de referencia para la contratación de la Consultoría de actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial, acción realizada el 28 de febrero de 2023 por parte de la Secretaría de Planeación y la Promotora de Juntas de Acción Comunal.

v) Se realizó la apropiación presupuestal diferencial con destino al proceso de actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial 2023 el día 30 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo Municipal para el presupuesto 2023, actividades a cargo de la Secretaría de Hacienda y el Concejo Municipal.

En este orden de ideas la Alcaldía Municipal ha asumido el proceso solicitado de presentar la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT municipal a consideración del Concejo, adelantando desde el año pasado a menos de un mes de emitida la Alerta, las acciones pertinentes para ello, logrando avanzar hasta la adjudicación y puesta en marcha de la Consultoría de Actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial, la cual ya se encuentra en ejecución. Estas gestiones de la Alcaldía son reconocidas por ASOJUNTAS, entidad que manifestó que la administración municipal está trabajando en el EOT e informando a la comunidad sobre los avances y del fondo de las temáticas tratadas como es la reglamentación del suelo para el uso de ganadería y agricultura.

Recomendación N. 6.: A la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y el Ministerio del Ambiente, para que haga seguimiento de las licencias ambientales otorgadas en jurisdicción del municipio de Toledo; dicha actividad debe realizarse de manera periódica mientras se encuentre vigente la licencia. Dentro de los 45 días siguientes a la emisión de la presente Alerta, debe presentar un informe sobre la gestión adelantada y el número de actividades realizadas en el marco del seguimiento.



La **Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA** en su nombre y en el del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, entregó respuesta a la Recomendación en oficio enviado el día 18 de mayo del presente año a la Defensoría, documento en el que realizan una amplia exposición de las gestiones adelantadas incluyendo el seguimiento solicitado a las licencias ambientales otorgadas en el municipio, actividades las cuales son en su gran mayoría de tipo técnico, la Agencia además de dar respuesta a las recomendaciones 6 y la 12, manifiesta que la información entregada en el presente año está actualizada.

El **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** en dos oportunidades los días 05 y 25 de mayo de 2023, dio traslado por competencia a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales de la recomendación para que se diera, desde esta institución, respuesta a la misma, según consta en oficios reenviado por la Agencia al Sistema de Alertas Tempranas los días jueves 11 de mayo y 01 de junio del presente año; y en oficio fechado el 8 de mayo solicita su desvinculación de la recomendación N. 6 y de la Alerta en general porque de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 3570 de 2011, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, le corresponden otras funciones numerando las mismas, mientras el seguimiento de las licencias ambientales es competencia en los territorios de las Corporaciones Autónomas Regionales - CAR. En este caso Corponor entidad a la cual manifiesta debemos dirigirnos, porque son ellas las encargadas por la ley de “*administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, (artículo 23 de la ley 99 de 1993)*”; y les corresponde en términos generales, entre otras funciones y en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993:

i) *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley”;*

ii) *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Aunque no hay acciones directas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, esta cartera deja claramente establecida la competencia de la Corporación Autónoma Regional de Norte de Santander respecto a que es ella la entidad encargada de realizar el seguimiento solicitado; sin embargo, fue la Agencia Nacional de Licencias Ambientales finalmente la entidad que ofició informando que asumía la designación del MADS y dio respuesta a lo requerido siendo esto puntualmente presentar el seguimiento de las licencias ambientales otorgadas, gestión de control de la actividad minera que algunos sectores y comunidades también le reconocen a la Personería y al mismo CORPONOR.



Sin embargo, el pasado 21 de octubre de 2023 ante la misma Personería Municipal, voceros de la organización ambientalista “Fundación por la Defensa del Agua, la Vida y el Territorio en el Nororiente colombiano - FUNDAVITEM” junto con integrantes de las 21 Juntas de Acción Comunal del sector donde se encuentra ubicada la mina “Encontrados” a escaso kilómetro y medio del casco urbano del municipio de Toledo manifestaron que han sido recientemente amenazados por integrantes del Frente 33 de las disidencias de las FARC, así como agredidos por el dueño de la mina, quien además les irrumpió e impidió continuar con un evento de protesta ambiental que allí estaban desarrollando en razón que esta mina al decir de los voceros comunales había sido inicialmente cerrada por Corponor, después de trabajar de manera ilegal durante 7 años, lo cual también le acarreó una sanción de 19 millones de pesos. Finalmente, se les otorgó licencia de funcionamiento en marzo pasado y reinició operaciones el 27 de julio, sin que en principio se socializara la decisión de la entidad, lo que ha generado diferentes acciones de rechazo como ha sido el cierre de la vía para que el carbón no afecte a los menores de edad y otras en busca de evitar daños al ecosistema hídrico de la región.

Sobre la situación de amenaza se conoció que este mismo grupo ilegal ya ha amenazado y citado a rendir cuentas, debido a la dirigencia que están realizando por el cierre de la actividad minera, a dos integrantes de estas organizaciones, uno de los cuales ante la gravedad de la situación ya activó ruta de protección con la UNP.

Se conoció también que la vía por donde se saca el carbón es un “Camino Real”, por lo que la comunidad de las 21 veredas afirma que puede restringir el paso para conservarla, y que además como la operación minera no cumplía con las normas ambientales y está afectando las fuentes hídricas, generando pérdidas de nacientes de aguas -entre otras graves afectaciones-, decidió cerrarla para el tránsito de las volquetas de carbón, pero se debió reabrir por orden de Tutela interpuesta por el encargado del Casino de la mina quien vive en la vereda y argumentó motivos de salud debido a que necesita dar paso a un camión con insumos médicos y una ambulancia, razón que obligó al Alcalde a actuar para reabrir la vía, comprometiéndose también el mandatario a consultar con Corponor sobre por qué primero cerró la mina y luego le dio licencia a partir de marzo, lo cual permitió que ya en julio reiniciara la extracción de carbón y con ello se generara el actual conflicto.

Recomendación N.7.: A la Agencia Nacional de Minería y el Ministerio de Minas y Energía, para que realice los procesos de socialización sobre las solicitudes de licenciamiento que se encuentran actualmente en trámite para permitir la participación de las comunidades en las zonas de influencia. Dentro de los 45 días siguientes a la emisión de esta Alerta, presentará un reporte de las socializaciones adelantadas, indicando convocatoria, metodología y actividades realizadas.

El Ministerio de Minas y Energía en comunicación remitida a la CIPRAT informó que ha desarrollado las acciones de respuesta a la Recomendación N. 7 de forma articulada con la Agencia Nacional Minera - ANM, afirmando además que esta entidad elaboró el informe N. 20222000272731, con el cual se socializó el estado de las solicitudes de licenciamiento mineras del municipio de Toledo.

Adicional a lo anterior el Ministerio de Minas y Energía en una primera comunicación enviada a la CIPRAT el año anterior el día 29 de septiembre presentó el marco normativo en el que desempeña sus funciones, aclarando basado en el mismo que las acciones de titulación, registro, asistencia técnica, fomento, promoción y vigilancia de las obligaciones emanadas de los títulos y solicitudes de áreas mineras, corresponden a la Agencia Nacional Minera - ANM,



posteriormente en el mismo comunicado y ya en respuesta puntual a la Recomendación informan que, junto con la ANM, el día 19 de septiembre de 2022, solicitaron el POT del municipio, a la Alcaldía, para compararlo con la información que estas entidades tienen sobre el uso del suelo y convocaron a una reunión al ente territorial para los primeros días de octubre, de igual modo afirman que la ANM construyó un informe sobre el estado de las solicitudes mineras en Toledo, el cual se mencionó anteriormente.

En una segunda comunicación también remitida a la CIPRAT el día 23 de diciembre de 2022, el Ministerio de Minas y Energía informó que de manera articulada con la ANM y la Alcaldía de Toledo, realizó la socialización solicitada entregando en esa jornada detalles de tipo técnico sobre la caracterización de los títulos y las solicitudes mineras en el municipio, información ésta sobre socialización de proyectos de explotación minera en jurisdicción de Toledo, que fue confirmada por las comunidades.

Finalmente, en oficio remitido a la Delegada de Prevención presentado el día 16 de mayo del presente año, informó sobre las acciones realizadas y anteriormente descritas; por lo que en conclusión las actividades reportadas por el Ministerio de Minas y Energía informan sobre las acciones adelantadas por ellos en respuesta a lo requerido, y responden a la recomendación puntual presentada.

Recomendación N.8.: Al Ministerio de Transporte, INVIAS y a la gobernación de Norte de Santander, para que asignen y gestionen los recursos necesarios para terminar la pavimentación de la Vía de La Soberanía entre los sectores de Gibraltar y La Legía.

La **Secretaría de Vías y la de Planeación** fueron los despachos de la gobernación encargados del tema puntual de la vía, sin embargo, informaron que no es competencia de la administración departamental sino del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, por ser esta carretera de orden primario y la gobernación es encargada de vías departamentales según la Resolución 5953 de 2015; de todos modos, estas Secretarías en representación del ente territorial presentaron un proyecto al Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD, entidad que evalúa, viabiliza, aprueba y prioriza los programas y proyectos a ser financiados con recursos del Fondo del Sistema General de Regalías, con el objeto de realizar el mejoramiento de la vía de La Soberanía, propuesta que ya fue viabilizada y ahora se encuentra en espera de la aprobación de los recursos.

En oficio fechado el 08 de mayo del presente año, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en su nombre y como parte integral del Ministerio del Transporte presentó informe en el cual manifiesta que actualmente se está interviniendo la llamada Vía de La Soberanía entre los puntos solicitados en la recomendación buscando lograr la pavimentación de 47 kilómetros los cuales tendrán un costo de 389 mil millones de pesos y su interventoría 28 mil millones más.

El INVIAS en su nombre y el del Ministerio de Transporte dieron respuesta al requerimiento, a la vez que el ente territorial departamental también está buscando solución a la problemática generada por el mal estado de la vía a través del proyecto presentado al OCAD, aún sin ser su responsabilidad directa, gestión que se espera de resultados positivos.

Medidas de Prevención:

Recomendación N. 10.: Al Ministerio del Interior para que asesore técnicamente al municipio de Toledo, en la actualización de su “Plan Integral de Prevención a violaciones



de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”, teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 202 del Decreto 4800, reglamentario a la Ley 1448 de 2011 e incluyendo en ellos las medidas de prevención temprana, urgentes y de garantías de no repetición ante el escenario de riesgo advertido en la presente Alerta.

El Ministerio del Interior desde la Dirección de Derechos Humanos y su grupo de prevención, informó que a comienzos del año se brindó una primera asesoría técnica de manera virtual a todos los municipios del país. A su vez que facilitó a los entes territoriales el acceso a la “Caja de Herramientas” que es un instrumento que contiene los lineamientos, orientaciones y formatos requeridos para actualizar los Planes Integrales de Prevención; de igual modo manifestó que en el mes de junio se realizó una segunda capacitación ya puntual para este municipio, la cual fue confirmada por la alcaldía así como el hecho que desde mitad de año se logró aprobar por el Comité Territorial de Justicia Transicional la actualización del PIP de Toledo.

Recomendación N. 11.: A la Alcaldía Municipal de Toledo, para que realice un control sobre la actividad de la minería ilegal dentro del municipio, así como las que tienen la explotación subterránea que afecte territorio de Toledo y de esta manera contrarrestar los efectos dañinos que estas actividades causan sobre el ambiente y las personas.

La administración municipal de Toledo informa que en cumplimiento de la presente recomendación y realizando la aclaración que, a la fecha de emisión de la Alerta, el 9 de septiembre de 2022, no existían reportes o registros de la explotación de minería ilegal, el municipio no ha implementado los operativos del caso; sin embargo, reporta que ha adelantado las siguientes actividades con sus correspondientes tiempos de implementación:

- i) Socialización de la Titulación minera con y sin licencia en Toledo y de solicitudes en curso para la exploración y explotación, el 6 de octubre del 2022 la Agencia Nacional de Minería socializo el inventario de la actividad minera en proceso de exploración y explotación como se informó anteriormente.
- ii) Realizó disposición del inventario de la actividad minera con licencia en las etapas de exploración y explotación en la inspección de Policía, Secretaria de Planeación y Personería, a partir del día 30 de octubre de 2022, fecha en la cual la información quedó bajo conocimiento y archivo de los despachos interesados, siendo el responsable de la misma la Secretaría General del municipio.
- iii) Operativos en campo de verificación de minería ilegal en coordinación con Corponor, acción de disposición inmediata a realizar una vez se registre la denuncia formal en la Inspección de Policía y la Personería.

Con las dos primeras acciones la alcaldía ha procedido conforme a lo solicitado en la recomendación verificando primero la situación de minería legal que pueda presentarse en jurisdicción del municipio y segundo solicitando la información a las entidades competentes de las actividades mineras que en su territorio se adelantan; pero frente al tercero de sus puntos planteados, debe recordarse que en el municipio hay presencia de minería ilegal y no se ha procedido respecto a estas minas; adicionalmente, no se puede justificar la inacción de la administración municipal en la espera de presentación de denuncias por cuanto es una competencia de tipo policivo que oficiosamente puede adelantar el inspector por orden del alcalde.



Además, debe actuar de manera urgente y articulada con otras instituciones ante el conflicto presentado entre la organización FUNDAVITEM, las comunidades del sector donde se ubica la mina “Encontrados” y el propietario de la misma, que aunque cuenta con licencia, al parecer no solo está generando daños ambientales, sino que además la continuación de esta disputa está atrayendo la atención de los GAO quienes ya están interviniendo generando un alto riesgo para todas las partes.

Recomendación N. 12.: A los Ministerios del Interior, Minas y Energías, ECOPETROL, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y la Procuraduría General de la Nación para que convoquen a la Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía de Toledo a las instancias de participación establecidas como escenarios de diálogo y concertación con los cabildos del pueblo U’wa presentes en la zona alertada, para permitir la participación e incidencia frente a los asuntos que les afecten y así poder contribuir al mejoramiento de su calidad de vida ante las dificultades socioeconómicas que se presentan actualmente. Lo anterior, en lo relacionado especialmente al Art. 5 de la Ley 152 de 1994.

Frente a esta recomendación las diferentes instituciones manifestaron haber realizado las siguientes acciones:

En una primera comunicación fechada el día 29 de septiembre en respuesta a la presente recomendación, el **Ministerio de Minas y Energía** presentó un Plan de Acción que contemplaba cuatro actividades puntuales consistentes en i) elaborar un inventario de los proyectos que tengan incidencia en Toledo, ii) realizar una mesa para complementar la información junto con ECOPETROL, iii) remitir el resultado del inventario al Ministerio del Interior, al ANLA a la PGN y iv) definir juntos en una mesa de articulación con el Ministerio del Interior los mecanismos para socializar el inventario construido; también, informó el Ministerio de Minas que las acciones presentadas fueron coordinadas y adelantadas por esa cartera, la del Interior, ECOPETROL, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA; y que además se realizó una Mesa de trabajo con la Gobernación y la Alcaldía de Toledo.

Estas acciones adelantadas son consideradas previas a la convocatoria de la mesa solicitada a la cual se pidió invitar a la Gobernación de Norte de Santander y a la Alcaldía de Toledo; y por información entregada por la administración departamental se conoció que el espacio se llevó a cabo durante 2023 en Yopal (Casanare) por razones de seguridad debido a un anterior incidente ocurrido en Cubará. A su vez se informó que fueron convocados los entes territoriales de Norte de Santander, pero que no asistieron al parecer, o por lo menos por parte de la gobernación, por dificultades de tipo administrativo.

Con las informaciones recibidas por parte del Ministerio de Minas y Energía en diferentes oportunidades iniciando las mismas tan pronto fue emitida la Alerta y continuándose hasta el presente año queda claro que las entidades requeridas adelantaron las acciones necesarias para cumplir con lo solicitado en cumplimiento de esta recomendación, lo cual consistía en invitar a las administraciones departamental y municipal al espacio ya establecido; de otro lado es necesario también manifestar que el hecho que las entidades departamental y municipal no asistieran a la sesión solicitada y convocada para ellos es prácticamente una actitud inexplicable, independiente de los problemas administrativos que se generaran el hacer el evento en otro departamento.



Sobre el papel de la Procuraduría General de la Nación en esta recomendación, se debe aclarar que obviamente no es la entidad encargada de coordinar esta Mesa y que su función es solo de vigilar el cumplimiento de los compromisos institucionales que en ella se realizaran.

Recomendación N. 13.: A la Gobernación de Norte de Santander, con el apoyo y asesoría del Ministerio del Interior, para que se instale una mesa para el desarrollo del Plan de Salvaguarda del Pueblo indígena U'wa, y allí se defina una hoja de ruta para precisar las acciones para atender cada una de las (9) líneas de acción contempladas en el Plan de Salvaguarda, mitigar el riesgo de exterminio físico y cultural del pueblo U'wa como expuso la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009 y prevenir la ocurrencia de nuevos hechos que les afecten.

La Gobernación de Norte de Santander manifestó que ha socializado el Plan Salvaguarda con ASOUWA y que en un comienzo se creó el Comité Técnico, desde la “Mesa de Enfoque Diferencial y Participación de las Víctimas del Conflicto Armado” de la Secretaría de Desarrollo Social, espacio establecido para trabajar el Plan Salvaguarda de la nación Uwa y desde donde se inició el abordaje o desarrollo de las 9 líneas de acción del Plan con las entidades competentes durante el último trimestre del año anterior (*tiempo posterior a la emisión de la Alerta*), adelantando así tres espacios de Educación Propia, Identidad Cultural y el de Información y Comunicación; que durante el presente año se abrieron nuevos espacios más desde donde se están asumiendo las restantes Líneas de Acción, siendo estos las sesiones de un subcomité especial creado para esto.

Informó también la administración departamental que se ofició al Ministerio del Interior solicitando que se estableciera la coordinación para generar el espacio de la “Mesa para el desarrollo del Plan de Salvaguarda del Pueblo indígena U'wa”, y aunque el ente nacional no dio respuesta puntual a la solicitud, recientemente sí se ha vinculado desde la Dirección de Asuntos Indígenas al proceso de reapertura de la “Mesa de concertación y diálogo con el Pueblo indígena U'wa”, espacio desde donde también se propone continuar el desarrollo del Plan Salvaguarda.

Se destaca que a pesar de no contar con el apoyo total solicitado y que por competencia debería dar el Ministerio del Interior a través de su Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías Étnicas, la Gobernación de Norte de Santander ha buscado la forma de adelantar el proceso, creando los espacios requeridos para impulsar el proceso de implementación del Plan de Salvaguarda del Pueblo indígena U'wa.

Recomendación N. 14.: Al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que pueda implementar programas de formación en las zonas rurales de los corregimientos de San Bernardo, Samoré y Gibraltar relacionadas con los requerimientos de educación para el trabajo que se identifiquen con comunidades de estas zonas. Así como facilitar por medio de la bolsa de empleo que se puedan vincular a trabajo formal.

Mediante informes el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ha venido reportando sus diferentes gestiones en cumplimiento de las Recomendaciones a esta entidad realizada, como las capacitaciones de emprendimiento y los crédito de generación de empleo entregados a través del Fondo EMPRENDER por un valor de \$167.910.727- a las empresas locales toledanas de Lechería Italia, “Café Villa Celina SAS y “Lechería La Siria”; así como a “Ganadería Jaimes” y “Apícola La Montaña de Toledo” por un valor de \$ 159.992.000-.



Por la línea de capacitación rural AGROSENA se hizo una alianza productiva para comercialización de Cacao con una organización de mujeres y otra para impulsar el comercio de Lulo beneficiando con estas acciones a 80 personas del municipio.

Con SENA EMPRENDER RURAL SER se creó una formación llamada “Producción Agropecuaria Ecológica para la Soberanía Alimentaria” beneficiando 30 aprendices.

También se han adelantado cinco (5) Cursos Especiales de Formación Complementaria en el municipio con los cuales se han beneficiado a ciento cincuenta y un (151) aprendices.

De esta manera el SENA articula las gestiones solicitadas de implementación de Programas de Formación con Vinculación a trabajo formal a través de fortalecimientos de emprendimiento como el Fondo EMPRENDER u otros propios de la entidad o externos; referente a la Bolsa Pública de Empleo tal como se planteó en el Plan de Acción de cumplimiento a la Alerta, además se realizaron dos (2) jornadas de intermediación y orientación ocupacional en el municipio durante el presente año 2023.

De igual modo en otros de los informes anteriormente mencionados la entidad muestra en detalle estas y más gestiones que apuntan al cumplimiento de lo solicitado; logrando con ello contestar satisfactoriamente a las recomendaciones dirigidas a la entidad, destacando aquí que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de Norte de Santander como es común ante las recomendaciones generadas a esta entidad ha desarrollado acciones de cumplimiento a las mismas en los términos y condiciones esperadas.

Medidas de Protección:

Recomendación N. 15.: Al Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías; la UARIV y la Unidad Nacional de Protección UNP, así como a las Fuerzas Militares, para que en el marco del Capítulo II del Decreto 4633 se establezca una hoja de ruta para avanzar en lo que refiere a las “*Medidas de Protección Colectiva*”, “*Medidas de Protección de los Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas*”, “*Medidas de Protección al Territorio Indígena*” y “*las Medidas de Protección a la Autonomía de los Pueblos Indígenas*”, en especial para que se incorpore el Sistema de Protección Propio del Pueblo U’wa dentro de las acciones que garanticen la seguridad en territorio indígena, es decir, preponderar a la Guardia Indígena como interlocutor y garante de la protección del pueblo indígena, lo que implica avanzar en su proceso de fortalecimiento.

En sesión CIPRAT departamental convocada por la gobernación de Norte de Santander a inicios del presente año, respecto a esta recomendación la **Unidad Nacional de Protección - UNP** informó que está impulsando este proceso de fortalecimiento de la Guardia Indígena desde el año anterior ante la emisión de la Alerta tanto por su misionalidad como por la expectativa que el mismo ha generado en la comunidad U’wa; explicó allí también la ruta de protección a colectivos y solicitó que se enviara la documentación requerida para iniciar este trámite con el debido estudio de valoración de riesgo, igual realizó el compromiso de hacer una reunión con el Capitán de la guardia indígena, para posteriormente adelantar una serie de Talleres. Del mismo modo informó que se han adelantado gestiones como reuniones de articulación realizada entre UNP, la Policía del departamento DENOR, la Gobernación y el Ejército, con el fin de gestionar las acciones de protección para los U’wa.



De esta información obtenida en la CIPRAT departamental, se destaca la voluntad manifestada por la UNP para fortalecer el proceso de la guardia indígena U'wa, sin embargo, aún está pendiente el compromiso asumido de contactar al Capitán de la Guardia, aunque ha manifestado que este hecho se debe a la dificultad de concretar una comunicación directa con esta autoridad étnica.

Sobre la **UARIV** se debe aclarar que frente a la recomendación puntual sus acciones son más por su rol de supervisión como coordinador del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas - SNARIV que por misionalidad frente a la normativa a desarrollar en el requerimiento; sin embargo, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas no solo reportó las acciones de monitoreo ante lo requerido, sino que presentó todas las actividades por ellos adelantadas de manera general en el municipio cumpliendo así con lo solicitado; además adelanta acciones con el pueblo U'wa como fue el taller realizado en los pasados días del 27 al 29 de noviembre en territorio U'wa, actividad por ellos convocada donde también participó la UNP, la Gobernación, la Personería municipal y fue cofinanciado por la UARIV y la alcaldía de Toledo, jornada la cual tuvo para la Unidad dos objetivos fundamentales siendo el primero el brindar Fortalecimiento a la Guardia Indígena y el segundo aportar en la implementación del Plan de Salvaguarda.

Por su parte la **administración departamental** entidad que no se encuentra vinculada a esta recomendación, informó que, igual está articulando espacios entre las Secretarías del Interior y Desarrollo Social para impulsar el proceso de protección y fortalecimiento al pueblo y a la Guardia Indígena U'wa y que acompaña fortaleciendo y participando activamente en todas las actividades que se desprenden de esta recomendación.

Recomendación N. 16.: A Migración Colombia y la Registraduría Nacional del Estado Civil para que, en coordinación con la alcaldía municipal actualicen el censo de la población migrante habitante de los mismos con el fin de entregarles el Estatuto de Protección Temporal y remitir a la Gobernación de Norte de Santander para que, a través de su Secretaría de Educación y Salud garanticen la accesibilidad a los menores al disfrute de estos derechos.

Migración Colombia convocó el día 27 de octubre del año 2022 a una reunión para coordinar una Feria de Servicios Institucionales en el municipio de Toledo con el fin de cumplir con las solicitudes realizadas en esta recomendación, dicha jornada se llevó a cabo los días 12 y 13 de noviembre del año citado pero, de igual modo, de manera bimensual Migración actualiza los censos registrando como último dato a octubre de 2023 un total de 681 migrantes que ya se encuentran inscritos, de los cuales ya se les ha entregado la credencial del estatuto temporal de protección a 420. Los demás tienen proceso en marcha, sin embargo, hay que tener en cuenta que algunos de ellos renuncian o abandonan el proceso sin previo aviso, razón por la cual esta cifra es altamente cambiante; adicional a lo anterior Migración verifica de manera constante con los colegios de todos los municipios del departamento incluido Toledo obviamente, para saber a cuantos niños migrantes matriculados en estos centros de estudio les falta el ETP para tramitar y entregarles el documento de regularización, derecho adquirido según el estatuto hasta el año de 2030.

Por su parte la **Registraduría Nacional del Estado Civil Regional Norte de Santander** informó sobre el proceso adelantado para atender a la población migrante que, de manera inmediata a la emisión de la Alerta, de forma conjunta con la Gobernación y demás instituciones requeridas, realizaron la actualización del censo obteniendo como resultado en ese momento la presencia



de un total de 666 migrantes en el municipio; adicional a lo anterior, esta oficina entregó 2 informes sobre sus acciones en cumplimiento de las recomendaciones: el primero, un Acta de reunión realizada el 27 de octubre del 2022 en la cual se acuerdan las actividades para participar en la Feria de Servicios mencionada por Migración Colombia y dentro de ella cumplir con lo requerido a la entidad.

El segundo con fecha del 12 y 13 de noviembre de 2022 corresponde, precisamente, a las acciones adelantadas dentro de dicha jornada; de igual modo realizaron entrega de matrices con datos estadísticos sobre sus gestiones y sobre equipos utilizados en sus jornadas móviles.

Con las acciones reportadas, la institucionalidad regional requerida da cumplimiento a lo solicitado y más importante aún informa que la actividad se continúa realizando de manera periódica.

Recomendación N. 17.: A la UNP para que realice los estudios de riesgo y las acciones de protección necesarias a los miembros de JAC y líderes ambientales que se encuentren en riesgo en el municipio de Toledo.

La UNP informa que se han adelantado diferentes gestiones en el municipio, tal como ha sido la socialización de Rutas de Protección y que se encuentra lista para atender cualquier solicitud que se presente mediante la aplicación de sus protocolos como son el realizar los estudios de riesgo solicitados por líderes y dirigentes comunales del municipio de Toledo, de hecho en Taller organizado por el Ministerio del Interior informó que de este municipio ha atendido más de 40 solicitudes de protección, sin especificar perfil y fechas exactas de esta gestión, y dichas acciones son reconocidas por algunos dirigentes comunales quienes confirman las socializaciones recibidas e informan por ejemplo desde ASOJUNTAS que recientemente no han tenido que iniciar ruta para pedir protección, porque ningún líder ha requerido de la misma, (*información previa a conocerse el 25 de octubre caso de Mina Encontrados*).

Sin embargo, desde otros sectores sociales se presentaron posiciones de otros líderes quienes manifiestan que “*la UNP solo da chaleco, teléfono y califica a todos como de riesgo bajo*”, y reconocen al Ejército como la institución que siempre está pendiente de la seguridad de la comunidad en general, de los dirigentes y de las organizaciones sociales del municipio.

Por su parte la Gobernación se ha vinculado a este proceso articulando acciones desde la Secretaría de Desarrollo Social por ser las Juntas de Acción Comunal - JAC uno de los Ejes o Sectores de trabajo de este despacho y desde allí solicitaron que se incluyera a la guardia indígena en todas las acciones de protección que se adelanten, población con la que está pendiente la definición de acciones para el Fortalecimiento de la Guardia, así como la reunión ya mencionada con el Coordinador General o Capitán del sistema de protección de la comunidad Indígena U'wa.

Se destaca la articulación que realiza la Gobernación a este proceso de protección a diferentes sectores poblacionales en riesgo del municipio de Toledo, aún sin haber sido requerido dentro de la Alerta su apoyo, así como el reconocimiento a la fuerza pública por parte de dirigentes de organizaciones sociales.

Recomendación N. 18.: A la Secretaría de Educación del departamento para que revise la cobertura del Plan de Alimentación Escolar (PAE), en todas las sedes educativas del municipio, para que coincida la cantidad de alimentos que se entregan con el número de



estudiantes matriculados y garantizar a todas y todos los estudiantes, su acceso a este plan sin distinción de nacionalidad.

En reunión sostenida e informe presentado la **Gobernación** reportó que por parte del Plan de Alimentación Escolar - PAE en el año 2022 en el municipio de Toledo se logró una cobertura del 100% de estudiantes oficialmente matriculados de la zona urbana del municipio de Toledo y 70 % de los estudiantes de la zona rural, resaltando que la nacionalidad del estudiante NO es considerado criterio de exclusión del programa, no obstante este solo es dirigido a estudiantes debidamente matriculados en plataforma SIMAT, administrada por rectores y directores de los establecimientos educativos.

También informó que en el tiempo comprendido del 26 de diciembre de 2022, al 22 de enero de 2023 hubo receso estudiantil (*Resolución de Calendario Académico para la vigencia 2023 N° 005951 del 2022*) y a corte del 31 de enero de 2023 se presentaba ya un avance en matrícula en el municipio de Toledo de un 98%, logrando tener para esta vigencia de 2023 una cobertura del 100% en el área urbana y del 50% en la rural, presentándose la disminución mencionada por temas de recursos y nuevos lineamientos del PAE del nivel nacional.

Explicó el ente departamental que para acceder a este beneficio deben los menores estar registrados en la matrícula SIMAT* que es el Sistema Integral de Matrícula del Ministerio de Educación y focalizados con la estrategia PAE* (** El estudio de planta docente y la estrategia PAE dependen de los alumnos matriculados en el SIMAT.*) que hacen los rectores de las instituciones educativas del municipio, y que en Toledo son 2 centros educativos urbanos (*1 principal con dos sedes educativas*) y 8 instituciones principales rurales; también aclararon que los rectores determinan entonces según los criterios de priorización de la Resolución 00335 de diciembre de 2021 cuales niños son los beneficiarios del PAE en el caso que la cobertura no sea del 100%.

En cuanto al proceso de matrícula, en la primera semana de diciembre de 2022 se hizo el reporte de matrícula en el SIMAT; en esta y la segunda semana de este mismo mes se realizó la asignación de cupos y matrícula de alumnos nuevos y de acuerdo al procedimiento y calendario del proceso PAE establecido en la Circular N° 209 de 2022, del 10 al 13 de enero de 2023, se dio el proceso de marcación de los beneficiarios PAE, según matrícula 2023 y de acuerdo a cobertura asignada. En fecha 16 de enero de 2023 se realizó el primer corte de caracterizados que es el insumo para el primer mes de operación del PAE.

También se realizó reporte de información del estado de la infraestructura física relativa a construcciones y adecuaciones en el sistema que dispuso el Ministerio de Educación Nacional y, finalmente, informó que terminaron el año 2022 con un nivel de presencialidad del 100% y que a menos que se presentará una emergencia como la pasada en salud generada por el Covid, durante 2023 se continuará igual; también aseguraron que no hay reportes sobre casos de Reclutamiento, Uso y Utilización de niños, niñas y adolescentes - RUNNA en el municipio, sin embargo, de manera preventiva la gobernación desde su Secretaria de Gobierno acompaña al municipio con su programa de prevención de RUNNA haciendo Talleres de Prevención, activando Rutas y Comités.



Sobre el desarrollo del Plan de Alimentación Escolar - PAE, los dirigentes sociales del municipio manifiestan que en general funciona bien y que las fallas en el cubrimiento del programa en la zona rural se deben a las dificultades para acceder a zonas muy lejanas.

Medidas para Organismos de Control.

Recomendación N. 19.: A la Procuraduría General de la Nación Delegada para asuntos Étnicos, las Procuraduría Regional de Norte de Santander y la Personería de Toledo; para que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, efectúe seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden departamental y municipal para conjurar los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana.

Con la **Procuraduría Regional de Norte de Santander** se han desarrollado de manera coordinada reuniones bilaterales y jornadas de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de las Alertas por parte de las instituciones del nivel regional, además la entidad está adelantando sus propias labores de seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por estas autoridades del orden departamental y municipal, tal como se le ha solicitado.

La **Personería municipal de Toledo** ha realizado seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden municipal en sus esfuerzos para conjurar los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana dando fe del cumplimiento a las acciones que corresponden a las autoridades municipales, tal como lo reafirman dirigentes sociales locales, sin embargo, también manifiesta que recientemente se están presentando situaciones delicadas en el municipio respecto a amenazas a líderes ambientales que se han opuesto al desarrollo de temas mineros, en especial a la mina Encontrados ubicada en cercanías al casco urbano situación que ha generado conflictos entre el propietario y comunidades vecinas, así como amenazas de parte de los grupos armados ilegales que están interviniendo en estas disputas.

Conclusiones:

Basados en la información presentada por las autoridades requeridas en las recomendaciones de esta Alerta, así como en el conocimiento de lo que sucede en el territorio y en la percepción de algunos líderes sociales y dirigentes comunales de Toledo se concluye lo siguiente:

- Que la mayoría de las instituciones realizaron acciones de respuesta ante las diferentes recomendaciones presentadas, logrando de forma general un cumplimiento medio de lo solicitado, lo anterior debido a que dichas gestiones no lograron mitigar totalmente el escenario de riesgo advertido.
- Algunas entidades que no presentaron acciones de respuesta delegaron su gestión en otras con la competencia para gestionar lo pertinente, presentándose nuevamente el hecho por parte de algunas instituciones de omisión ante los requerimientos de información solicitados por la Defensoría, conociendo sus actuaciones únicamente por datos proporcionados por terceras instituciones y no por respuesta directa como se solicita.
- El relacionamiento entre comunidades e instituciones ha mejorado, según manifiestan algunos líderes sociales quienes aseguran existe una mejor recepción y cercanía por



parte de entidades como el Ministerio del Interior, la Fiscalía General de la Nación y el Ejército Nacional; también ven a la alcaldía más comprometida con las comunidades así como a otras instituciones, aseguran que “la alcaldía e institucionalidad en general nos tiene informados y participamos de los asuntos públicos”, “la Personería y la Defensoría siempre están alertas y atentos para ayudar”.

En términos generales para estos dirigentes comunales ahora, después de la emisión de la Alerta, todas las autoridades están colaborando mucho más con la población; por ejemplo desde ASOJUNTAS municipal y otras organizaciones confirmaron que han participado en las diferentes reuniones, sesiones del Comité Territorial de Justicia Transicional y en las CIPRAT municipal realizadas donde se le da participación a todas las Juntas de Acción Comunal del municipio y se ha socializado la Alerta y sus avances.

Pero, de otro lado, así como la organización de dirigentes comunales y algunos líderes sociales de Toledo dan su aprobación al actuar institucional, en general, hay otros sectores poblacionales del municipio que manifiestan descontento frente al mismo, primero por la permisividad sobre el ejercicio de la minería por parte de las instituciones competentes las cuales no han tomado las medidas estrictas que corresponden para salvaguardar los recursos hídricos y derechos colaterales a los mismos, como son un ambiente sano y la salud de la población de determinados sectores, principalmente de los niños.

Segundo porque a raíz de las denuncias y protestas realizadas por la población ante esta situación ya se ha generado riesgo para los defensores ambientales por parte de actores armados ilegales con presencia en el municipio como es el GAOR Frente 33 de las FARC, estructura que ha proferido amenazas a estos dirigentes ambientalistas; situación que también permite deducir que las medidas de prevención y protección desarrolladas por las instituciones requeridas no han tenido la fuerza, ni el impacto y efectividad esperada.

Ante la situación de conflicto y amenazas que se está presentando entre defensores ambientales y propietarios de minas, la cual como se acaba de mencionar ya incluyó la intromisión de un GAO, es necesario primero activar de manera inmediata los mecanismos de protección individual y para colectivos en este caso para la Fundación Ambiental FUNDAVITEM por parte de las autoridades respectivas, así como reiterar y reforzar las acciones planteadas en la Alerta sobre brindar de manera pública la debida claridad sobre la concesión de licencias de funcionamiento a empresas mineras en el municipio por parte de Corponor.

- Por otra parte, a pesar del cumplimiento de varias de las instituciones se nota con preocupación cómo algunas recomendaciones dirigidas a proteger la integridad y demás derechos fundamentales de sectores poblacionales específicos como la comunidad indígena U'wa, aún siguen en proceso de implementación; y sobre las gestiones a adelantar en favor de esta población es igualmente inexplicable la inasistencia de la administración departamental y municipal al espacio de la mesa de diálogo y concertación con los cabildos de esta comunidad y las instituciones con competencia en el manejo de temas de intervención en su territorio al cual fueron invitados.
- De igual modo no es comprensible que el cubrimiento en el programa de alimentación escolar PAE, haya disminuido respecto al año inmediatamente anterior para los menores



estudiantes de los centros educativos rurales, ya que lo que se ha presentado es un retroceso en la gestión, por lo cual se espera que la nueva administración fortalezca este importante componente de atención, prevención y protección a los menores de edad de la zona rural que son quienes se encuentran en un mayor estado de vulnerabilidad ante posibles casos de reclutamiento, uso y utilización por parte de los grupos armados ilegales con presencia en el territorio.

- También se hace necesario continuar monitoreando el proceso de actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, con el fin de conocer si el mismo será presentado por esta administración municipal al actual Concejo o si dicha labor será continuada por el próximo gobierno municipal.
- Se reconocen los esfuerzos económicos invertidos en el mejoramiento de la vía de la Soberanía y se exhorta al Ministerio de Transporte e INVIAS para que la obra se culmine por el bien y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades no solo de la región, sino en general de los departamentos de Norte de Santander y Arauca al ser éste su principal conducto de comunicación terrestre; de igual modo es necesario que la nueva administración departamental continúe el proceso de seguimiento a la aprobación de recursos solicitados y ya viabilizados por el OCAD.

En razón a todo lo anterior se **mantiene** la Alerta Temprana de carácter estructural y se presentan las siguientes Recomendaciones con el objeto de proteger a sectores poblacionales que se encuentran en mayor situación de riesgo como son los defensores ambientales y la comunidad indígena U'wa, lo anterior con el fin de continuar disminuyendo el riesgo para las poblaciones advertidas, conteniendo la amenaza que aún representa para la población civil la presencia y accionar de los GAO del ELN y las Disidencias de las Farc en la jurisdicción del municipio de Toledo.

Recomendaciones:

- Medidas de Disuasión:

1. A la Fuerza Pública de Ejército y Policía, Brigada XVIII, Batallón de infantería N. 13 General Custodio García Rovira, Batallón especial energético y vial No. 18 Eustorgio Salgar, Apoyos Brigada XXX y a la Policía Nacional Departamento de Policía de Norte de Santander - DENOR y Estación de Policía del casco urbano de Toledo, para que de forma coordinada adelanten los operativos necesarios de control del territorio, principalmente de sus corredores de movilidad, así como de prevención de ataques y afectaciones contra la población civil y en especial contra los grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad detectados como lo son los defensores ambientales y la comunidad indígena U'wa.

- Medidas de Atención:

2. A la nueva administración municipal de Toledo para que continúe el proceso de actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT del municipio, con el fin de avanzar en la gestión de la política pública territorial como se planteó en recomendación de la Alerta inicial; solicitando de igual modo que el mismo se socialice previamente con la población, antes de llevarlo a aprobación del Concejo municipal.



3. A la Gobernación de Norte de Santander para que continúe el proceso de seguimiento a la aprobación de recursos solicitados y ya viabilizados por el OCAD, ante el gobierno nacional con el fin de mejorar las condiciones de la Vía de la Soberanía.
4. Al Ministerio de Transporte e INVIAS para que las obras de infraestructura adelantadas en el mejoramiento de la Vía de La Soberanía prosigan y se culminen en todos los tramos de esta asegurando con ello la movilidad, el desarrollo de la región, la intercomunicación entre los departamentos de Arauca y Norte de Santander, así como aportando con ello en gran medida a la seguridad de las comunidades que en su trayecto y alrededores habitan.

- **Medidas de Prevención:**

5. A la gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía de Toledo para que soliciten formalmente a los Ministerios del Interior, Minas y Energías, ECOPEPETROL y la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, que se convoque en el menor tiempo posible a una sesión de la mesa de diálogo y concertación con los cabildos de la comunidad indígena U'wa y demás instituciones con competencia en el manejo de temas de intervención en su territorio; y asistan y permanezcan estos entes territoriales en la misma con el fin de gestionar las medidas de atención, prevención, protección, asistencia y asesoría que sean necesarias en favor del pueblo U'wa.
6. A la alcaldía de Toledo para que según lo establecido por la Resolución 2035 de 2018, se activen los Centros Regionales de Diálogo Ambientales-CRDA en articulación con la Mesa Intersectorial para la Democracia Ambiental para que desde este espacio se permita el abordaje preventivo de conflictos en esta materia.
7. A la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, presentar de manera inmediata, de forma detallada y de manera pública la debida claridad sobre la concesión de licencias de funcionamiento a empresas mineras en el municipio, tanto ante las autoridades administrativas de Toledo, como al Concejo, Ministerio Público y comunidad en general.

- **Medidas de Protección:**

8. Se reitera al Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías; la Unidad Nacional de Protección; las Fuerzas Militares; así como a la Gobernación de Norte de Santander y la alcaldía de Toledo, para que en el marco del Capítulo II del Decreto 4633 se establezca una hoja de ruta para avanzar en lo que refiere a las “Medidas de Protección Colectiva”, “Medidas de Protección de los Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas”, “Medidas de Protección al Territorio Indígena” y “las Medidas de Protección a la Autonomía de los Pueblos Indígenas”, en especial para que se incorpore el Sistema de Protección Propio del Pueblo U'wa dentro de las acciones que garanticen la seguridad en territorio indígena, así como el que se articule y establezcan de forma inmediata canales de comunicación rápidos, efectivos y permanentes con la Guardia Indígena como interlocutor de la protección del pueblo Uwa, manteniendo de forma constante su proceso de fortalecimiento.

Igualmente, que la UNP, basada en la información remitida por parte de la Defensoría del Pueblo a finales del pasado mes de noviembre, consistente en el formato de solicitud



de Estudio de Riesgo y Asignación de Medidas de Protección Colectiva del pueblo U'wa, gestione de manera inmediata esta acción requerida.

9. A la Unidad Nacional de Protección y demás autoridades competentes civiles y de fuerza pública, para que activen de manera inmediata los procesos y mecanismos de protección individual y para colectivos a los dirigentes e integrantes de la Fundación Ambiental FUNDAVITEM, del municipio de Toledo, ante las amenazas sufridas por parte del GAO Residual de las Farc Frente 33.

- **Medidas para Organismos de Control:**

10. A la Procuraduría General de la Nación Delegada para asuntos Étnicos, la Procuraduría Regional de Norte de Santander y la Personería de Toledo; para que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, efectúen seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden departamental y municipal para conjurar los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana, en especial a las acciones de protección a la comunidad Uwa, así como el realizar especial vigilancia y control al cumplimiento de la normatividad vigente en el otorgamiento de licencias ambientales.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo a los correos electrónicos delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10 -32, en Bogotá D.C.

Nivel de cumplimiento	Medio
Evolución del escenario de riesgo advertido	Persiste
Estado del seguimiento	Abierto

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MACIAS
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos
Director del SAT

Proyectó: Juan Luna Conde
Revisó: Astrid Suárez Contreras
Aprobó: Ricardo Arias Macías, Delegado/a para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DH y DIH.
Archivado en: AT 026-22.